



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL -.
Radicado : 2020- 00238-00
Demandante : LOTERIA DE SANTANDER.
Demandado : ACUALAGO
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 10 de junio de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa en el numeral 06 del expediente digital, que el apoderado de la parte demandante manifiesta que allega la notificación personal del auto de fecha 26 de enero de 2021 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, e igualmente solicita que se profiera sentencia, conforme se observa en los numerales 07 y 08 del expediente digital.

Pues bien, para efectos de la notificación personal a la parte demandada de que trata el artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y realizar el respectivo conteo de términos de traslado, considera este Despacho judicial que se ha de REQUERIR a la parte actora para que acredite que el iniciador del correo electrónico de la demandada CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE -ACUALAGO-, acuso recibido, o que por cualquier otro medio se constate que la demandada tuvo acceso al mensaje que contiene el auto admisorio de la demanda, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-420 -20 del 24 de septiembre de 2020, toda vez que en el documento electrónico allegado no se observa que se haya cumplido con lo manifestado por la Honorable Corte Constitucional.

Se le concede a la parte actora el término de 30 días para que cumpla con el requerimiento, los cuales comenzaran a correr a partir de la notificación de este auto por estado electrónico, so pena de desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

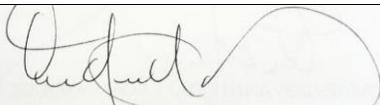
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 16 DE JUNIO DE 2021
se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado
No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.